



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### RESOLUCIÓN N° 912 DE 2021

( 13 de julio de 2021 )

Por la cual se amplía la fecha de pago de matrícula ordinaria y extraordinarias para segundo periodo 2021.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 28: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que mediante Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General de la Universidad, definió en su artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas la siguiente: “t. Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector”.

Que el Acuerdo 032 del 02 de diciembre de 2003, emitido por el Consejo Superior Universitario, indica en su artículo primero: MODIFICAR el Acuerdo 018 de 1998, el cual quedará así: “Artículo Sexto: Los estudiantes que no se matriculen en las fechas señaladas para matrículas ordinarias, pagaran por concepto de matrícula extraordinaria un recargo sobre el valor de la matrícula, el 10% en una primera fecha o el 20% en una segunda fecha. PARÁGRAFO. El Rector fijará la fecha de matrícula ordinaria y las dos de extraordinaria.”

Que mediante Acuerdo 075 del 25 de noviembre de 2020 emitido por el Consejo Académico, se expide el Calendario General de Actividades Académicas – el segundo período del año 2021, para los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, en atención al estado de emergencia económica, social, ecológica y crisis sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional, debido al COVID-19 y que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se vinculó al proyecto del Gobierno Nacional de matrícula cero, periodo 2021-2 para estudiantes nuevos y antiguos de pregrado de estratos 1, 2 y 3 la Institución debió implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicho beneficio y los recibos de pago fueron publicados a la comunidad universitaria en fechas posteriores a las inicialmente establecidas .

En consecuencia, la Rectora

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la ampliación de la fecha de matrícula ordinaria y extraordinaria de estudiantes antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia, para el segundo período del año 2021, el cual se presente así:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Pago de matrícula ordinaria	24 de julio de 2021
Pago matrícula extraordinaria con recargo del 10%	26 y 27 de julio de 2021
Pago matrícula extraordinaria con recargo del 20%	28 y 29 de julio de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los 13 de julio de 2021

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Elaboró: Yenni Patricia Castillo González, Auxiliar Administrativo – División Financiera

Revisó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez, Jefe División Financiera

Aprobó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Ana Isabel Mora Bautista Vicerrectora Académica (E)

Aprobó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez, Vicerrector Administrativo (E)

